

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 057-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 13 30 55 Barrio Canta Claro** de la ciudad de Montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0481**, por **BERCHE PAUL MENDOZA MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.036.137**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **BERCHE PAUL MENDOZA MADRID**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (3 de marzo de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **BERCHE PAUL MENDOZA MADRID**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería